



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

10 DE MAYO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

I CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

**III CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL
PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE SALUD.**

IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico de Salud.-----	1
	Intervención de los asambleístas:	
	De la Cruz Adriana.-----	1
	Gómez Walfandery Irma.-----	4
	Moncayo Cevallos José Ricardo.-----	5
	Argüello Troya Blanca.-----	7
IV	Clausura de la sesión.-----	13



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico de Salud.
 - 2.1 Oficio número 042-WGR-CEPDS-AN-2017, de 14 de marzo de 2017, suscrito por el asambleísta William Garzón Ricaurte, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud; remitiendo informe para primer debate.
3. Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas veintitrés minutos del día diez de mayo del año dos mil diecisiete, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase verificar el quorum para reinstalar la sesión cuatrocientos cincuenta.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señoras legisladoras y legisladores, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quorum. Nos encontramos en la sesión número cuatrocientos cincuenta.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Reinstalo la sesión. Tiene la palabra asambleísta Adriana De la Cruz.-----

III

LA ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ ADRIANA. Muchísimas gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: El Código Orgánico de Salud, es una de las normas jurídicas necesarias de implementar en el país, en el cual se recoge toda esa dispersión en cuanto a leyes referentes a salud existen, una deuda por parte de la Legislatura a la ciudadanía que debe ser saldada. Tenemos el primer debate de este Proyecto de Código Orgánico de Salud, que es un esfuerzo por condensar la normativa existente y consolidar la muy difusa legislación en materia sanitaria. Quiero en esta intervención, referirme y abordar en uno de los temas más apasionantes en el presente texto y que en realidad en la mora por su alta dosis de sensibilidad que encierra, que es lo referente al parto humanizado y violencia gineco-obstétrica, este que inicialmente fue una propuesta de Proyecto de Ley presentada por la señora asambleísta Gabriela Rivadeneira, donde recoge lo más sentido sobre el parto, así como la propuesta presentada por la señora asambleísta Lourdes Tibán, en el Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Humanizado, los mismos que se incorporan al Proyecto de Código Orgánico de Salud, esto nos planteó en el seno de la Comisión una ruptura de paradigmas, despejando los tabúes y concepciones antinaturales sobre el parto, que culturalmente nos ha llevado a deshumanizarnos. Para ser más concretos, quiero decirle al Pleno, que esta es la oportunidad para crear definiciones claras en la legislación ecuatoriana y marcar la cancha del respeto a las tradiciones y humanización de lo que debiera ser lo más natural y humano, como es el nacimiento de una nueva vida. En el artículo ciento treinta y cuatro del proyecto dice: “durante el embarazo, parto y postparto, la mujer recibirá atención integral y humanizada, respetando su dignidad, intimidad y cultura”. No podemos seguir permitiendo partos inhumanos, alejados de todo carácter fraterno y verlo como un hecho traumático, debe ser lo contrario, si es parte de la vida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

traer alguien al mundo; deberíamos crear un ambiente amable y natural, de eso se trata el parto humanizado. Como antecedentes tenemos, que la Organización Mundial de Salud recomienda entre un trece y quince por ciento de cesáreas por ser riesgoso, pero en el Ecuador llegamos hasta el ochenta por ciento; en cifras notamos que definitivamente no estamos bien y que nuestra legislación debe actuar ante estas realidades. Nos imponen estructuras, hospitales, cuartos fríos, posiciones, personas y tratos; señora no grite, señora tiene que acostarse así, eso es violencia, ¿a quiénes de las presentes les ha pasado eso? Seguro que a la mayoría. Tratamos de sacar de abajo del tapete este exceso en el uso de prácticas en el parto, que se ha convertido en un negocio al que no le importa la sensibilidad y cosmovisión que marca la vida de todos, el nacimiento. Combatimos la violencia obstétrica en este Código, con la inclusión del artículo ciento treinta y cinco, le damos la cara a todo tipo de violencia en el parto y antes del mismo. Por traer al debate una cifra significativa de un país vecino, en Chile cada año cerca de doscientos cincuenta mil mujeres se convierten en madres, de esas, se estima que cerca del noventa y dos por ciento, sufrió algún tipo de maltrato por parte del personal de salud. En el artículo ciento treinta y cinco del proyecto reza: "se considera violencia gineco-obstétrica a toda acción u omisión que se exprese en maltrato, abuso de medicación y/o acciones que consideren a los procesos naturales de embarazo, parto y postparto como una patología, pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente". En su numeral uno, se considera violencia gineco-obstétrica obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz con su madre en el contacto de piel a piel, negando la posibilidad de cargarlo, amamantarlo inmediatamente después de nacer, independientemente del tipo de parto que se haya producido; así contaremos con una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

definición clara en nuestra legislación que marque la historia, que marque un antes, que marque un después en este Código Orgánico de Salud, aprovecho para agradecer las frecuentes visitas a la Comisión de las compañeras de la Red de Doulas del Ecuador, así como a las del El Parto es Nuestro, que han nutrido con sus criterios el presente texto, expreso mi apoyo al texto presentado, que además hemos trabajado en la Comisión Permanente de Derecho a la salud y que será de gran utilidad para el flujo normativo en materia sanitaria, tratamos de lograr el regreso a la humanización en la atención de salud y esperamos que con el Código orgánico de Salud, se aporte a este fin último, por el bien de todos y de todas. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Irma Gómez.-----

LA ASAMBLEÍSTA GÓMEZ WOLFANDERY IRMA. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros asambleístas. Una cosa que me parece importante, es que se tenga que hablar de la medicina tradicional, milenaria que han vivido los pueblos de América. Quiero referirme al Capítulo III del Título V del Libro II, referente a la medicina ancestral, alternativa y terapias complementarias. Agradezco a la Comisión haber tratado esta temática tan importante para todos los hombres y mujeres de sabiduría de nuestros pueblos, se ha realizado un trabajo minucioso para entender y diferenciar lo que es la medicina ancestral, ejercida por los taitas y las mamás de nuestros diferentes pueblos, comunidades y nacionalidades; de la medicina alternativa y las terapias complementarias, al fin tenemos claridad sobre estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

temas; sin embargo, quisiera poner una modificación al artículo ciento noventa y tres que habla de la práctica de la medicina ancestral, alternativa y terapias complementarias, en el inciso segundo se menciona que la Autoridad Sanitaria Nacional protegerá a los actores de la medicina ancestral, debe incorporarse que el reconocimiento de los hombres y mujeres de la sabiduría, sea realizado por las propias comunidades, pues solo los miembros de una comunidad pueden definir quién es un verdadero hombre y mujer de sabiduría, que sabe curar y atender los males del campo que la medicina occidental no conoce. Mantener y reforzar en donde corresponda, el respeto a la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades en todo el proceso de atención, para darle un verdadero carácter de integralidad, tal como debe darse en la atención del parto intercultural y humanizado, toda la atención y respeto a las parteras y parteros, quienes necesitan apoyo de la autoridad para seguir ejerciendo su labor de manera segura y articulada con los servicios de salud. Hasta ahí, gracias Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Ricardo Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Solicité la palabra, por cuanto no estoy de acuerdo con el artículo setenta y uno de este Proyecto de Ley, que señala que “los profesionales de la salud extranjeros que residan en el país, para el ejercicio de su profesión, deberán obtener la licencia sujetándose a los requisitos y procedimientos que determine la Autoridad Sanitaria Nacional”, copio tal como está el texto, aquí estamos asistiendo a una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

competencia que le están asignando a la Autoridad de Salud Nacional para que controle, verifique que el profesional de salud se ha graduado, ha estudiado y tiene por lo tanto un conocimiento para ejercer esta profesión. En el Ecuador, la única forma para ejercer una profesión es cuando un profesional, tanto nacional como extranjero, es calificado, es evaluado por el Consejo de Educación Superior, no podemos darle una atribución, una competencia a una autoridad, porque va a dedicarse a controlar el tema de salud, por ejemplo, para que verifique que quienes dan ese servicio, tienen el conocimiento adecuado, el único organismo que verifica la calidad del conocimiento, que controla, que ha cumplido con una serie de requisitos, es en este caso el Consejo de Educación Superior; por lo tanto, pido que se cambie este texto y se ponga en su lugar, en vez de "la Autoridad Sanitaria Nacional", "la Autoridad de Educación Superior". Complemento esta propuesta señalando, si es que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte va a tener también la atribución para darles a los ingenieros extranjeros que trabajan en el Ministerio, la aprobación de su título profesional, de su conocimiento adquirido o el Ministerio de Justicia va a dar el permiso, la aprobación y va a permitir que un extranjero que tenga conocimientos en el campo legal, pueda ejercer en el Ecuador; esto me trae a la memoria el tema de los médicos cubanos que vinieron por centenares al Ecuador, que no cumplieron con estos requisitos, como ustedes podrán ver, este Proyecto de Ley señala que habrá que cumplir el año de salud rural, como un servicio social para poder ejercer la medicina en el Ecuador, los médicos cubanos no cumplían con ese requisito y sin embargo ejercieron su profesión en el campo de la salud. También es importante señalar, que en el artículo cinco de este Proyecto de Ley, cuando habla del deber del Estado que debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

garantizar a todas las personas y de modo especial a los grupos de atención prioritaria el derecho a la salud y señala que el financiamiento será oportuno, regular y suficiente y provendrá de fuentes permanentes del Presupuesto General del Estado, pero en el análisis y razonamiento de este Proyecto de Ley, se nos recuerda a los ecuatorianos, que en las décadas pasadas, en la política era imperante priorizar el pago de la deuda externa a cambio de pagar para la salud, es decir, se priorizaba el pago de la deuda y no se priorizaba el pago a la salud, quiero recordarles que cuando inició este Gobierno, en el dos mil seis, la deuda era una quinta parte de lo que ahora tenemos como deuda externa y por lo tanto, es muy probable que tampoco se cumpla con la salud ecuatoriana, porque se va a priorizar el pago de la deuda externa; por lo tanto, propongo que en este artículo cinco, en donde dice que "su financiamiento será oportuno, regular y suficiente", propongo que sea en vez de "oportuno", "prioritario", es decir, que quien decide la política económica en el Ecuador, priorice el pago a la salud y no priorice el pago de la deuda externa que al momento tiene nuestro país. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Blanca Arguello.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARGÜELLO TROYA BLANCA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas. Este me parece que es un día fundamental, vamos a debatir un Código de la Salud que ha sido muy esperado por la ciudadanía, creo que tiene más de cinco años de debate y en cinco años hemos tenido la oportunidad de escuchar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

distintas posturas, distintas visiones del Código de la Salud y también distintas propuestas para la construcción de un Código de la Salud y me parece que estos últimos cuatro años en los que yo he pertenecido a la Comisión, hemos recibido la postura de distintos actores y hemos recibido a distintas organizaciones. Lo que no nos podemos permitir, es que algunas cámaras por el hecho de representar a un solo sector, a un pequeño sector de la sociedad o de las cámaras, se crean con la autoridad, asumiendo que esto todavía es el antiguo Congreso, para darnos órdenes a la Comisión de Salud o a este Pleno de esta Asamblea Nacional, creo que las cámaras tienen que darse cuenta que estamos en un país soberano, libre, que esta es una nueva Asamblea Nacional, que nosotros no recibimos órdenes de nadie, no tenemos patrón, las cámaras no son nuestros patrones, eso creo que tiene que quedar absolutamente claro, porque la Comisión de la Salud ha sido totalmente abierta para discutir todos los temas y todos los planteamientos. Señora Presidenta, quisiera decirle, que aquí se han planteado algunos temas, como por ejemplo, uno de los temas que han sido hasta mediatizados, el tema de los visitantes médicos, quiero decirles que ya en la Ley Orgánica de Salud que está vigente, hay la prohibición explícita de que los visitantes médicos ejerzan su función o su profesión en los establecimientos de salud pública; entonces, no es nada nuevo, no es nada novedoso, lo que pasa es que han estado siempre queriendo hacer su trabajo o cumplir su función bajo la ley, entonces lo que aquí estamos haciendo, es solamente estableciendo lo que ya está en la ley, así que, quiero decirle al país, que aquí no estamos perjudicando a setecientas personas o que setecientas personas se van a quedar sin trabajo, es absolutamente falso, porque aquí, lo que hablamos, es del tema público, de salud pública, los visitantes médicos pueden hacerlo en la función privada, pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

hacerlo, nadie les prohíbe, pero en la función pública queda claramente establecido que no se puede realizar, nosotros no estamos coartando esa libertad de trabajo que aquí se ha dicho, que nosotros estamos vulnerando. Respecto, señora Presidenta, a lo que ha mencionado el asambleísta Moncayo, quisiera mencionarle que la Autoridad Sanitaria Nacional no registra los títulos, los títulos claramente tenemos una institución que así lo hace, aquí es para garantizar el servicio profesional, pero el Ministerio de Salud no tiene esa competencia, la Autoridad Sanitaria Nacional no tiene esa competencia, mal haríamos en decir que aquí estamos sobreponiéndonos sobre la autoridad que tiene tal o cual ministerio o tal o cual institución pública; eso creo que tiene que quedar claramente establecido porque el Ministerio de Salud no califica el título profesional, eso solamente como una información. En la Comisión del Derecho Permanente de la Salud, también uno de los debates importantes, ha sido uno de los temas que hemos sido emblema no solamente en América Latina sino en el mundo, el tema de etiquetado de alimentos, me parece que esto también lo dejamos sentado y lo ponemos por Ley, en el país yo fui proponente, por ejemplo en el Parlamento Latinoamericano, sobre una propuesta de Ley Marco, que rija a nivel de América Latina y El Caribe sobre el tema de etiquetado de alimentos, muy bien visto, les comento, hasta la extrema derecha venezolana votaba a favor y votó a favor por unanimidad y una propuesta como esta del etiquetado de alimentos, porque esta Comisión ha trabajado con absoluta responsabilidad en el cuidado de la salud pública de los ecuatorianos, y solamente para darles un ejemplo y para ejemplificar por qué la necesidad de que el etiquetado de alimentos quede plasmado en el Código de la Salud. Ahora en el país, en el Ecuador, el treinta por ciento de los niños tienen sobrepeso y el sesenta y dos por ciento de adultos sufren de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

sobre peso, eso quiere decir que el Estado ecuatoriano está obligado a tomar medidas de política pública para proteger la salud de todos los ecuatorianos y una de esas es algo tan sencillo y tan simple como es el etiquetado de alimentos, con un semáforo que la gente, los niños, la ciudadanía que a veces no tiene mucha educación o no puede leer todavía, que sí tenemos en el país personas que todavía no saben leer, pueden identificar qué es bueno y qué no es bueno para su salud, eso me parece que es importante que ahora lo dejemos plasmado en el Código de la Salud, que sea un icono de esta revolución ciudadana, el etiquetado de alimentos. También hemos escuchado, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, la preocupación de los médicos y les digo ahí referente a los médicos, para nosotras como Comisión de Salud es importante ver que ahora los médicos no nos dicen archiven el Código de Salud, lo que nos dicen es debatamos, construyamos un documento, escuchen nuestras propuestas y para eso está esta Asamblea Nacional y la Comisión del Derecho Permanente a la Salud, escuchar las propuestas, no solamente una negativa, no solamente decir estoy en contra y no debe aprobarse este Código, sino plantear claramente cuáles son las posturas que tiene el sector de la salud, entre esas, para nosotros es fundamental el hecho del licenciamiento de los profesionales de la salud, de fortalecer la agremiación de los profesionales de la salud, de fortalecer esa carrera sanitaria. Pero una de las preocupaciones fundamentales creo que ha sido el tema de la mala práctica profesional y creo que ahí tengo que detenerme un poco en decirles, la mala práctica profesional ya está contemplada en el Código Integral Penal y obviamente en el artículo ciento cuarenta y seis y en el ciento cincuenta y dos de elecciones, pero acá lo que hacemos en el Código de la Salud, es claramente establecer las sanciones administrativas y las sanciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

penales, creo que eso marca una gran diferencia al momento de que cuando se determine una mala práctica profesional y hasta el momento, señora Presidenta, y ahí quiero hacerle una propuesta al señor Presidente de la Comisión, es que cuando se determina una mala práctica profesional, todavía hay flagrancia en el caso de los profesionales de la salud y por eso ahí me permito pedirle al señor Presidente, plantear ahí una reforma al Código Orgánico Integral Penal en el artículo quinientos veintisiete, que es el artículo que habla de la flagrancia, porque yo creo que por el hecho de que el sector de la Salud, que es tan sensible, el sector médico que es tan sensible, porque no es una ciencia exacta, la medicina es una ciencia que va evolucionando y para eso creo que, para llegar a estas sanciones, para plantear las sanciones o llegar a una sanción como el Código Integral Penal, lo que tenemos que hacer es poner una excepcionalidad o encontraremos el mecanismo legal, no sé si es la excepcionalidad la forma correcta, pero sí poner una excepcionalidad para el tema de la flagrancia, el tema de la mala práctica profesional, creo que hay que eliminar la flagrancia, los médicos no pueden estar sometidos a estar presos sin que antes tengamos el cuerpo especializado que determine que hay una mala práctica profesional, y ahí también le conminamos, por ejemplo en este caso a la Fiscalía General del Estado, porque en el Código Integral Penal también nosotros pusimos una transitoria en la que se establece que este cuerpo tiene que conformar y tendría que ya estar conformado un cuerpo especializado de peritos para determinar la mala práctica profesional, ahí me parece que es fundamental, para establecer claramente cuáles son las responsabilidades y no caer o incurrir en esas arbitrariedades muchas veces de los operadores de la justicia o a su vez cuando tengamos una persona que está injustamente acusada y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 450-A

esté en la cárcel. Son algunos de los temas que quería plantearlos, decirles que la salud en este Gobierno, lo que queremos intentar es plasmar que la salud es un derecho, con una visión claramente establecida que debemos que tener como dice el Código de la Salud, claramente el financiamiento para garantizar ese derecho, tener los profesionales adecuados, no solamente quedarnos en inversión pública, sino también ya en la ejecución de ese derecho y eso nos permite tener una norma jurídica como es el Código Orgánico de la Salud y eso nos va a permitir como les menciono, garantizar ese derecho, sabemos que ahora inicia el debate, le conminamos a la sociedad. Si bien es cierto, muchos de nosotros como decía uno de mis compañeros, ya estamos de salida, pero nos parece importante que dejemos el camino abierto para que se inicie este debate, para que la sociedad, los médicos, las empresas, los ciudadanos que son parte fundamental de esta sociedad, hagan sus aportes para la construcción de este Código y nos permita al pueblo ecuatoriano tener una ley que como les decía hace un momento, es una de las deudas pendientes que todavía tenemos en esta Legislatura y nos vamos con esa satisfacción de por lo menos haber tenido este primer debate, pero que luego se plasme en una realidad con la próxima legislatura y que se apruebe este Código de la Salud. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esta intervención y ofreciendo disculpas a todas las que quedan pendientes, cerramos el primer debate del Código Orgánico de Salud y clausuramos la sesión número cuatrocientos cincuenta del Pleno de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas por recordarles que la sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

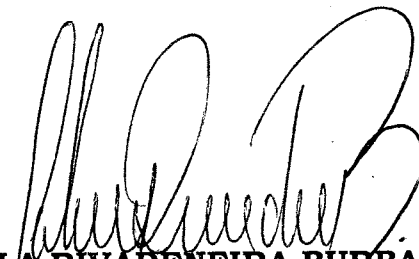
Asamblea Nacional

Acta 450-A

número cuatrocientos cincuenta y dos está convocada a las quince horas treinta.-----

IV

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas cincuenta minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MTR